Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 324/2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA MADERA Y METAL S.R.L

05 de mayo de 2014

VISTO: El Memorándum presentado por el Ing. Raúl Gómez Jara, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual solicita la realización del llamado de "**Adquisición de Artículos Protocolares para el V Congreso Latinoamericano de Marketing**", conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 211/2014 y que fueron invitadas las siguientes empresas: SERVI-FULL S.R.L., GLORIA LORENA MARIN TORRES, CARLOS ALCIDES VILLALBA GRECO, MADERA Y METAL S.R.L., TALABART SOCIEDAD ANONIMA.

La apertura se realizó el día lunes 15 de abril 2014, a las 09:00 hs. Se presentaron las empresas GRABOMIX de Carlos Alcides Villalba Greco, SENSICRED S.A., MADERA Y METAL S.R.L.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de la presentación recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: **MADERA Y METAL S.R.L**

CONSIDERANDO: el artículo 34 inciso c) de La Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la ley 4995/2013 de Educación Superior, la Ley Nº 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **MADERA Y METAL S.R.L** para los "Adquisición de Artículos Protocolares para "V Congreso Latinoamericano de Marketing", por un monto mínimo de G. 4.200.000.- (Guaraníes, cuatro millones doscientos mil) y por un monto máximo de G. 8.400.000.- (Guaraníes, ocho millones cuatrocientos mil), y será imputado en el rubro 280 – **OTROS SERVICIOS EN GENERAL**. Vigencia del contrato seis (6) meses, a partir de la suscripción del mismo.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la Administración del Contrato, del **Área de Adquisiciones**. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano

TELEF: 595 - 21 - 585 588 - FAX: 595 - 21 - 585 591 - C.C. 1130 (As) - 2111 (SL)